MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 MAR 2017

VISTO: el Decreto 111/015 de 21 de abril de 2015 por el que se aprobó el "Protocolo de actuación en materia de violencia de doméstica y/o género en el ámbito del Ministerio del Interior".----------

RESULTANDO: que el referido reglamento en el Capítulo VI "Funciones y competencias" numeral 1, subnumeral 1.1 literal D, establece como conducta a desarrollar por las dependencias policiales que reciban una denuncia de violencia doméstica contra un funcionario policial, el retiro preventivo del arma de reglamento del presunto ofensor.----------

CONSIDERANDO: I) que la aplicación de la referida disposición trae como consecuencia que el funcionario deje de prestar los servicios propios de su Subescalafón en la Unidad donde presta servicios.----------

II) que sin embargo puede prestar servicios ejecutivos en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación, en tanto el personal asignado dentro de los establecimientos de reclusión, lo hace desarmado.----------

III) que se considera conveniente disponer que el personal en la situación relacionada en el Resultando pase a prestar servicios en comisión al Instituto Nacional de Rehabilitación, por lo menos, mientras se define su situación, logrando con ello que el policía se mantenga en funciones propias de su Subescalafón acordes a su situación funcional y la optimización en la utilización de los recursos humanos de que dispone el Inciso.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

1º) DISPÓNESE en los casos que por aplicación del "Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o género en el ámbito del Ministerio del Interior", al presunto ofensor funcionario policial del Subescalafón Ejecutivo se

le retire en forma preventiva el arma de reglamento, su pase en comisión al Instituto Nacional de Rehabilitación a efectos de que le sean asignadas tareas propias de dicho Subescalafón compatibles con su situación.

2º) Las Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales, remitirán a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Interior, la nómina de funcionarios que se encuentran actualmente en la situación prevista en el numeral 1º, a los efectos de la realización de la resolución correspondiente. Respecto del personal que presta servicios en la Secretaría de Estado la comunicación la realizará el Área de Gestión y Desarrollo Humano.----------

3º) Del mismo modo se procederá para los casos que se presenten eventualmente en el futuro.----------

4º) Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, al Área de Gestión y Desarrollo Humano y a todas las Unidades dependientes de este Ministerio.----

EDUARDO BONOMI
Ministro del Interior